DECRETO 2622 DE 1998

(diciembre 22)

por el cual se establece la planta de personal de empleados públicos de la Empresa Nacional Minera Ltda., Minercol Ltda., y se dictan otras disposiciones.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades constitucionales previstas en el numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 1679 de 1997 ordena la fusión de las empresas Minerales de Colombia S.A. Mineralco S.A., y la Empresa Colombiana de Carbón Ltda., Ecocarbón Ltda., en una Sociedad de Responsabilidad Limitada del orden nacional, con capital estatal, sometida al régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, vinculada al Ministerio de Minas y Energía, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio e independiente, que se denominará Empresa Nacional Minera Ltda. “Minercol Ltda.”;

Que en razón de la creación de Minercol Ltda, es necesario establecer la planta de sus empleados públicos y crear los cargos correspondientes,

DECRETA:

Artículo 1º. Establécese la Planta de Personal de empleados públicos de la Empresa Nacional Minera Ltda., Minercol Ltda., la cual estará compuesta por los siguientes cargos:

Nº de cargos

Denominación del empleo

Código

Grado

1 (un)

Presidente

1 (un)

Jefe de Oficina

0137

20

Parágrafo. El Presidente de la Empresa Nacional Minera Ltda., Minercol Ltda., será agente del Presidente de la República, de su libre nombramiento y remoción y será el representante legal de Minercol Ltda.

Artículo 2º. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

ANDRES PASTRANA ARANGO

El Viceministro General del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, encargado de las funciones del Despacho del Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Juan Mario Laserna Jaramillo.

El Ministro de Minas y Energía,

Luis Carlos Valenzuela Delgado.

El Director del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Mauricio Zuluaga Ruiz.